

QUILMES, 22 MAR 2011

VISTO el expediente N° 827-0256/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes al contrato, bajo el régimen de Contrato de Traducción, de María Jimena Solé.

Que la traductora mencionada precedentemente tendrá a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera del contrato suscripto a tales efectos, cediendo los derechos de publicación en idioma español para todo el mundo de la obra traducida titulada "Luces y sombras de la ilustración alemana".

Que el gasto que demanda el cumplimiento del mismo asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$10.231,00).

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención emitiendo su Dictamen N° 106/11, glosado a fs. 7.

Que a fs. 8 consta la imputación presupuestaria, a los fines de afrontar las erogaciones en trámite.

Que mediante Resolución (CS) N° 696/10, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

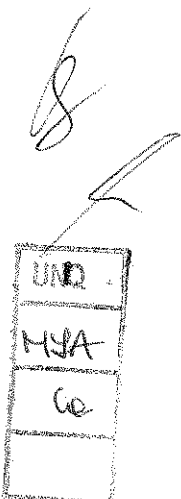
Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Aprobar la contratación, bajo el régimen de Contrato de Traducción, de María Jimena Solé, DNI N° 26.587.250, según las especificaciones y requisitos obrantes en el mismo y suscripto a tal efecto, cuya copia forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo.

00222



ARTICULO 2º: Autorizar el compromiso de gasto y pago a María Jimena Solé en concepto de traducción a la lengua castellana de la obra titulada "Luces y sombras de la ilustración alemana", por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$10.231,00), según lo estipulado en la cláusula sexta del mismo.



ARTICULO 3º: Lo dispuesto en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 001.007, Fuente 16, Programa 01.08.00.31, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) Nº:

00222

Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

# ANEXO



## CONTRATO DE TRADUCCIÓN ANOTADA

Entre la Universidad Nacional de Quilmes, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, Bernal, partido de Quilmes, representada en este acto por su Rector, Lic. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para suscribir el presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", y la señora María Jimena Solé, DNI 26.587.250, con domicilio en Chile 1337, C.A.B.A, CP. 1098, Provincia de Buenos Aires, en adelante "**LA TRADUCTORA**", convienen en celebrar el presente contrato de traducción anotada que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: LA UNIVERSIDAD** encarga a **LA TRADUCTORA** la traducción anotada del alemán al español del material que se detalla a continuación y el estudio preliminar para la publicación de la obra titulada: Luces y sombras de la ilustración alemana. Los documentos de la polémica del Spinozismo (1785-1789), cuyos autores son: Jacobi-Mendelssohn-Kant-Herder. Esta contratación incluye la elaboración y paginación de un índice analítico en la etapa de revisión final de pruebas a cargo de la traductora.

i) Jacobi y la conversación con Lessing: el trasfondo spinoziano de la filosofía de la Ilustración.

Friedrich Heinrich Jacobi: Cartas al Sr. Moses Mendelssohn sobre la Doctrina de Spinoza [Über die Lehre des Spinoza in Briefen an den Herrn Moses Mendelssohn] (Breslau, septiembre 1785)

ii) Mendelssohn en defensa de Lessing y la razón ilustrada.

Moses Mendelssohn, Horas matinales o Lecciones sobre la existencia de Dios [Morgenstunden oder Vorlesungen über das Daseyn Gottes] Selección (Berlín, octubre de 1785).

Prefacio

Capítulo 13 "Spinozismo - Panteísmo - Todo es uno y uno es todo. Refutación".

Capítulo 14 "Continuación de la polémica con los panteístas. Acercamiento. Punto de acuerdo con ellos. Inocuidad del panteísmo purificado. Compatibilidad con la religión y la moralidad, en tanto que éstas son prácticas".

Capítulo 15 "Lessing. Su mérito en conexión con la religión de la razón. Sus pensamientos acerca del panteísmo purificado".

Carta a I. Kant (16 de octubre de 1785)

ANEXO RESOLUCIÓN (R) Nº:

00222

# ANEXO

A los amigos de Lessing. Un apéndice a las Cartas sobre la doctrina de Spinoza del Sr. Jacobi [An die Freunde Lessings. Ein Anhang zu Herrn Jacobis Briefwechsel über die Lehre des Spinoza] (enero de 1786, póstumo)

iii). El contraataque de Jacobi y el problema de los límites de la razón  
Friedrich Heinrich Jacobi: Respuesta a las acusaciones de Mendelssohn en su escrito a los amigos de Lessing [Wider Mendelssohns Beschuldigungen in dessen Schreiben an die Freunde Lessings] Selección (Leipzig, abril de 1786)

iv) La solución de Kant: el criticismo como única alternativa.  
Immanuel Kant. Carta a C. G. Schütz (noviembre de 1785) publicada en la Allgemeine Literatur Zeitung el 9 de enero de 1786.  
"Cómo orientarse en el pensamiento" ["Was heißt: sich im Denken orientieren?"] (en Berlinische Monatsschrift, octubre de 1786)

v) Herder: entre la Ilustración y el Romanticismo.  
Johann Gottfried Herder: Dios. Algunas conversaciones [Gott. Einige Gespräche]. Selección (Gotha, 1787)

vi) Nueva embestida de Jacobi: ateísmo, fatalismo y nihilismo como destino del proyecto ilustrado.  
Friedrich Heinrich Jacobi: Cartas al Sr. Moses Mendelssohn sobre la Doctrina de Spinoza [Über die Lehre des Spinoza in Briefen an den Herrn Moses Mendelssohn] Segunda Edición (1787)  
Selección de los Apéndices añadidos.

**SEGUNDA: LA TRADUCTORA** se compromete a realizar la traducción anotada del idioma alemán al idioma castellano y el estudio preliminar de la obra.-----

**TERCERA: LA TRADUCTORA** se declara titular de los derechos de traducción, de las notas y del estudio-----.

**CUARTA: LA TRADUCTORA** mencionada precedentemente cede los derechos de publicación en idioma español para todo el mundo de la obra detallada en la cláusula primera.-----

**QUINTA** El plazo de entrega de la obra concluida se cumple el 30 de abril de 2012. En caso de que el trabajo no sea entregado en la fecha pactada, el encargo puede quedar cancelado y sin efecto en todas sus partes. -----

**SEXTA:** 1) La suma a abonar por el trabajo de traducción anotada es de \$7.731,00 (pesos siete mil setecientos treinta y uno con 00/00), equivalente a 103.080 palabras (a razón de \$0,075 por palabra), incluyendo en dicho cálculo las palabras de las notas al pie. 2) La suma a abonar por la realización del estudio preliminar es de \$2.500,00 (pesos dos mil quinientos